



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 44

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:07 horas, a 17 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima cuarta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luffino, 12 Fabiola Torres, 13 Claudia López, 14 Marcelo Oliva, 15 Adolfo Terrazas, 16 Francisco Rivera, 17 Mirko Melo y 18 Nilfon Barrera**

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado del Luis Urrutia por motivos de salud de un familiar cercano, de la comisionada Honores por motivos de salud. Se da inicio a la cuadragésima cuarta sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. Cuenta de los acuerdos tomados en la última sesión
2. Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos
3. Varios

1.-Sobre el primer Punto de tabla

El comisionado Varela gracias, Sra. Presidenta, vamos a dar cuenta de los acuerdos tomados la última sesión que fue la N° 43 el día 11 de marzo del 2021, y comenzamos en esa sesión a ver el artículo 61 de sobre las Facultades y unidades académicas en general. Se aprobó el artículo 61 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 16 votos a favor. Luego después se aprobó el artículo 62 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 13 votos a favor. Donde lo que hicimos luego de una cuestión previa donde hubo un acuerdo de una regulación propiamente tal reenviarla a Reglamento estatutario, dejar los marcos generales estos fueron los 2 acuerdos tomados más cuestión previa que tuvimos en la última sesión Sra. Presidenta. Luego el artículo 63: Integración del Consejo de Facultad. También tuvo una cuestión previa hubo un empate de 9 a 9 de comisionadas y comisionados presentes de modo tal que se dejó constancia este tema de la Integración del Consejo de Facultad. Ante el empate artículo queda pendiente de aprobación para la etapa de revisión. Luego nuevo art. 64 que refunde el 64 y 65 se redactó una norma reenvío a Reglamento estatutario sobre sesiones y atribuciones del Consejo de Facultad está detallada ahí la cuestión previa que ganó Se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Luego esta norma reenvío fue votada en el plenario y se aprobó en la respectiva norma que ustedes han podido ver en el documento. Luego se discutió el art. 66 referido al Claustro de Facultad se presentó una cuestión previa y pasó lo mismo que en 2 artículos de más arriba y hubo un empate de 9 a 9 entre las 2 opciones propuestas y se dejó constancia para la etapa de revisión. Y finalmente el art. 66 que refundió el art. 67 y el art. 68 que fue votado cada uno

con su cuestión previa si esto debía ser tratado en detalle en los estatutos o si debía ser reenviado a Reglamento general de Facultades y unidades académicas con carácter estatutario se fue votando y discutiendo cada uno de los artículos y en todos ellos se impuso la decisión de la mayoría de la Comisión reforma de estatutos en cuanto a dejarlo reservado a Reglamento estatutario de modo tal que terminamos con un mandato a la Secretaría Técnica a la respectiva refundición de los artículos para ser presentados en su aprobación final en la próxima sesión.

El comisionado Melo se suma a la sesión aumentando el número a 13 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela y esta sesión Sra. Presidenta debiéramos partir discutiendo la aprobación de la fórmula o los términos la refundición del art. 66 en esos términos de hacer una norma simple de reenvío y con eso terminamos la sesión pasada y debiéramos comenzar esta sesión Sra. Presidenta.

Hay un quorum de 13 comisionadas y comisionados conectados que participan para efectos de votación.

2.- Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos

El comisionado Varela Sra. Presidenta debiéramos partir esta sesión del día 17 de marzo de 2021 votando los términos. La Comisión se tiene que pronunciar sobre los términos el art. 66 y que está presentado siguiendo las fórmulas el art. 66 que refunde el art. 66 el art. 67 art. 68 que trataba sobre la integración, las sesiones y atribuciones en los siguientes términos que refunde los originales arts. 66 al 68 que trataba la integración, las sesiones y atribuciones en los siguientes términos: La integración las sesiones y atribuciones de los Consejos de Unidad académica en cuanto a que quede reservado al estatuto o un Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas.

Se somete a votación el artículo 66 (refunde y reenvía a originales arts. 66 al 68) sobre unidades académicas en los términos propuestos por la ST:

1.-Guínez Apruebo, 2.-Varela Apruebo, 3.-Hirsch Apruebo, 4.-Piantini apruebo, 5.-Lopez Apruebo, 6.-Muñoz A favor, 7.-Mejía A favor, 8.-Vieyra Apruebo, 9.-Barrera Apruebo, 10.-Chiu Ming a favor,

2 votos en contra de los comisionados

1.-Gustavo Lara, 2.- Jan Cademartori

2 abstenciones de los comisionados

1.-M. Hernández. Abstención, 2.-Luttino Abstención

Se aprueba el nuevo artículo 66 refundido, por 10 a favor, 2 en contra, y 2 abstenciones.

El comisionado Varela Sra. Presidenta si nos permite desde la Secretaría Técnica presentárselo a la Comisión como pregunta y sobre todo ojala lo puedan responder los profesores o profesoras que tienen mayor experiencia en la labor académica y en los puestos referidos a la docencia en la Universidad.

El comisionado Varela, nosotros, Sra. Presidenta, en los primeros artículos y esto es por una cuestión de coherencia en los primeros artículos referidos al quehacer académico en la Universidad. El art. 14 nosotros dijimos que la docencia que realiza la Universidad puede adoptar las siguientes formas.

El Artículo 14, donde ya hablamos en que consiste el quehacer académico referido a la docencia y fuimos haciendo una enumeración de que se trata todo esto en: Docencia de Pregrado, Docencia de Posgrado, Educación Continua, Educación Técnica Profesional. Luego dijimos que toda la docencia en la universidad podrá ser realizada presencialmente o a distancia, lo dejamos previamente establecido porque no tenemos ninguna norma sobre ese particular. Luego que todo plan de estudio debe especificar la organización de los cursos, actividades curriculares y prácticas profesionales indispensables para la obtención de un título profesional o grado académico respectivo. Y Luego la técnica de siempre. Un reglamento estatutario sobre carreras de pregrado, otro de la misma naturaleza sobre posgrados regulara todos los aspectos referidos a la admisión, planes de estudio, obtención del grado y/o titulación. Y un reglamento común sobre programas técnicos profesionales otro de la misma naturaleza sobre educación continua regulara todo lo referido a los programas y la obtención de un diploma o títulos correspondiente. Y yo tengo acá e insisto lo planteamos como pregunta para dejarlo abierto yo parto y entiendo que carreras no son Unidades, tampoco lo son Posgrado no son Unidades son planes de estudio que se gestionan desde Facultades. Desde la Escuela de Posgrado por las Facultades en el caso de Posgrado y si se trata de diplomados o cursos de actualización del centro de formación continua etc., tengo una pregunta ¿basta esa norma reenvío? Será necesario dedicarle otra norma reenvío que establezca algunos marcos para las carreras de pregrado, Docencia de Posgrado, Educación Continúa o derechamente es suficiente lo que pusimos arriba y acá saltamos al título tercero sobre el aseguramiento de la calidad y acreditación institucional.

La comisionada Mejía, El comisionado Lara indica que algo le falta a Educación a distancia.

El comisionado Lara sí, se menciona el art. 14, pero no se indica que va a haber Reglamento respecto a eso.

El comisionado Lara, para las carreras de pregrado Posgrado habrá un Reglamento estatutario para otras carreras habrá un reglamento común. Se podría indicar en ese reglamento común que tiene que haber un reglamento a distancia.

El comisionado Guíñez, estoy de acuerdo con Gustavo, en el sentido de que la Pandemia a abierto el espacio que se ha acelerado de incorporar.

La comisionada Hirsch, hay un Instituto que tiene todos sus programas acreditados de manera online y respecto a lo que dice Gustavo tiene razón y habría que aclarar el concepto modalidad a distancia porque a distancia no necesariamente quiere decir online yo podría recibir material impreso sigue siendo a distancia. Entonces pude ser a distancia y sus diferentes modalidades a lo mejor ponerle un apellido para abarcar un amplio aspecto, pero si, hubiera que considerarlo como lo plantea Gustavo.

El comisionado Muñoz, más que nada hacer una consulta, si es necesario especificarlo también porque también se da la condición de que algunos programas son de características learning es una combinación presencial y a distancia, a lo mejor va a ser necesario también acotar el artículo.

La comisionada Torres se suma a la sesión aumentando el número a 15 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Oliva se suma a la sesión aumentando el número a 16 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, de todas maneras, recogemos desde la Secretaría Técnica dejamos para la etapa de revisión y perfeccionar del art. 14. La pregunta que nosotros teníamos Técnica era sobreabundar además de tratar a propósito lo que es Unidad académica.

El comisionado Rivera se suma a la sesión aumentando el número a 17 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Cademartori, referirme al correo que envió hoy día en la mañana el profesor Lara donde recuerda que la Subcomisión orgánica puso 2 organismos que son materia de discusión de esta sesión porque la metodología que hemos estado siguiendo es que la plenaria resuelve las propuestas de las Comisiones. Pido que se coloque en tabla son 2 unidades, 2 Consejos uno es el Consejo Social y el otro es uno que trabajamos juntos con el comisionado Barrera que es el Consejo de convivencia.

El comisionado Varela, efectivamente la Subcomisión orgánica puso 2 órganos que en un principio no están contemplados en nuestros actuales Estatutos ni tampoco en la legislación y que no son ni Unidades académicas y tampoco parte del Gobierno corporativo de la Universidad y el otro que es un Consejo de convivencia que está relacionado al tema de "relaciones de los funcionarios" el concepto amplio de funcionarios. Todos los que trabajamos en la Universidad más bien es un órgano de mediación laboral entre los entre los miembros de la comunidad universitaria y tienen que ser tratados en los respectivos títulos propio sobre la resolución de conflicto o la disciplina y el otro es un tema de vinculación.

El comisionado Barrera, en relación al mismo tema lo ideal sería que el comisionado Varela indique donde va a ir. Yo he estado viendo y leyendo el artículo y en ninguna parte esta como una puerta abierta en la cual eso se pueda discutir o se pueda ver, entonces si nosotros consideramos los comisionados Varela Cademartori considerarlo en lugar estaríamos ganando tiempo porque si eso nosotros lo dejamos cerrado sin vista en estos momentos podría pasar, así como a la nada y no es la idea. Lo ideal sería que el departamento técnico que tiene lo deje ahí como algo de no de supuestos.

El comisionado Cademartori, si es por el título, en vez de ponerle Unidad académica se puede poner "Unidades", sacarle la palabra académica, porque nosotros aquí estamos creando una Unidad en lo que estamos planteando sino como dice el comisionado Barrera discutámoslo si están de acuerdo la plenaria lo aprobamos y si no están de acuerdo lo rechazamos y si están de acuerdo quedará después la tarea de colocarlo en otra parte en la parte que vamos a hacer en la etapa de revisión final.

El comisionado Lara, no son Unidades son cuerpos colegiados.

La comisionada Hirsch, me parece que en esta parte en específico se refiere solo a Unidades que tienen que ver con academia por eso que quizás esto está quedando fuera de esta parte a lo mejor se puede incluir después.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, para responderle a ambos comisionados y efectivamente es en los términos que propone la comisionada Hirsch no queda acá queda más adelante y como recalco La comisionada Mejía desde la testera esto lo vamos a tratar mañana si nosotros tenemos que cerrar nuestro trabajo mañana. Ahora lo que plantea el comisionado Lara de ponerle cuerpos colegiados más o menos siguiendo la nomenclatura que tiene en nuestros Estatutos hoy día es alterar la lógica del plan de nuestros Estatutos porque en los Estatutos vigentes de la Universidad Antofagasta actuales los órganos colegiados están tratados al final, pero de forma transversal o sea tratan los órganos colegiados desde los que están en la Dirección superior hasta los que están en las Unidades o sea es otra forma de tratar el asunto.

La comisionada Mejía, propongo, Luis, que lo copies y lo dejes al final del documento y así queda transparentado que se va a tratar mañana y entonces está claro que lo vamos a ver para seguir avanzando.

El comisionado Terrazas se suma a la sesión aumentando el número a 18 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, son 3 artículos uno que es de presentación. Luego sobre el Consejo Social de la Universidad y el otro de Consejo de convivencia Universitaria.

Artículo de presentación: la Universidad podrá contar con organismos de carácter consultivo su creación, organización, modalidad de funcionamiento y supresión de objetivos será determinada por el Rector previa aprobación del Consejo Universitario quien determinara su adscripción a un determinado nivel de la estructura universitaria.

El Consejo Social entre los órganos consultivos de la Universidad existirá un Consejo Social: funciones asesorar y mantener al Rector de la Universidad a través del Consejo Universitario de las necesidades y problemáticas Sociales canalizadas a través de las organizaciones ciudadanas de la región de Antofagasta.

Consejo de Convivencia Universitaria.

En cumplimiento del mandato del artículo anterior, existirá un Consejo de Convivencia

Universitaria cuyo objetivo será propiciar una buena convivencia entre todos los estamentos.

Sus integrantes serán representantes de los tres estamentos de la comunidad universitaria elegidos democráticamente y en partes iguales, quienes serán asesorados por personal especializado.

Este Consejo propondrá el Reglamento estatutario de Convivencia Universitaria, que promoverá políticas de prevención de todo tipo de violencia y de mejora continua de las buenas relaciones al interior de la institución.

El comisionado Cademartori, respecto a la pertenencia del Consejo Social si nos parece mejor precisarla. Yo estaría de acuerdo con hacerla depender del Consejo Universitario así que eso se puede solucionar inmediatamente.

El comisionado Melo, concuerdo en parte con la última palabra, en torno a que precisamente las comisionadas y comisionados deben expresarse en razón al fondo de lo que se está proponiendo por los comisionados. Creo que es súper importante también determinar en qué momento vamos a discutir estos artículos.

El comisionado Oliva, como está descrito este Consejo quien se encargaría de operativizar la vinculación que es una función Universitaria Per ce.

III. Título tercero: Sobre el aseguramiento de la calidad y acreditación institucional.

3.1. Párrafo primero: Generalidades.

Artículo 67. Deber de la Universidad sobre aseguramiento de la calidad institucional.

La Universidad de Antofagasta como órgano autónomo de Educación Superior de carácter estatal, realizará su quehacer institucional asegurando la calidad en todos sus procesos, conforme a los criterios y estándares vigentes del sistema educativo nacional para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos declarados.

El comisionado Oliva, una cosa es que tengamos Consejo y lo que aparece ahí Consejo Superior es el estatus de este Consejo y no el nombre del Consejo.

La comisionada Vieyra, quizás poner en contexto que la ley general tiene 5 artículos con respecto a calidad de acreditación institucional y con respecto a eso hay un comité de aseguramiento de la calidad que hoy día tenemos, pero paralela a esa lo que nosotros queremos es que este organo autónomo pudiera realizar una función que no fuera técnica sino que estuviera a cargo de darle un carácter de participación y un un carácter de atribución que pudiera fiscalizar que se vayan llevando a cabo esos procesos.

El comisionado Guiñez, el propósito es estimular el compromiso de la comunidad toda en la calidad.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, una pregunta desde la Secretaría Técnica a la Comisión de aseguramiento de la calidad, el deber de la Universidad ¿es asegurar de la calidad o mantener un sistema de aseguramiento de la calidad? Y la segunda pregunta, en el caso de que el deber de la Universidad sea asegurar la calidad, luego ¿habría que redactar un inciso que diga para estos efectos se tendrá un sistema de aseguramiento de la calidad?

El comisionado Oliva, es un deber de la Universidad, pero también tiene que estar implícito a través de que mecanismo, que órgano se va a ejercer ese deber. Ahora una cosa que quiero recordar y no lo hemos mencionado los miembros de la Comisión es que discutimos bastante sobre la dependencia jerárquica de esta Comisión.

La comisionada Vieyra, de alguna manera pusimos los planes de mejoramiento en términos de que estos planes requieren financiamiento, pero a veces los planes de mejoramiento se realizan un poco a presión antes del proceso de acreditación. Entonces pensamos que es importante que haya un organismo que acompañe y que vigile de alguna manera la permanente preocupación por la calidad.

El comisionado Guiñez, lo que tenemos que forzar acá en la parte modular es el compromiso del aseguramiento de la calidad en un concepto en sí y tener un sistema de aseguramiento de la calidad que también es un concepto aparte. En ese sistema la calidad puede variar, pero participan elementos más estructurales.

El comisionado Varela, solamente hacer presente esto y está dentro de la redacción. La redacción fue hecha en términos imperativos. Y luego en el artículo que crea el órgano podríamos colocar una frase que diga para cumplir el deber establecido en el artículo 67.

El comisionado Rivera, que la calidad es un deber de toda la comunidad son todos los estamentos.

El comisionado Lara, deberá asegurar de la calidad es muy presuntuoso, la referencia de la ley que tenemos son 2 artículos el 31 y 32 que indica o solicita a las Universidades que deben orientar su quehacer institucional de conformidad a los criterios estándares de la calidad del sistema educación superior. Y el segundo punto que solicita la ley es que tiene que haber un órgano u unidad que sea responsable de coordinar implementar el proceso de gestión del sistema de la calidad.

El comisionado Oliva, quiero hacer notar lo que dice Gustavo en la misión, de principio del sistema de la calidad el aseguramiento de la calidad está bien vagos en términos de orientar. La pregunta que debemos hacernos nosotros ¿es deber de la Universidad asegurar de la calidad deber de o preocuparse de orientar para ver si podemos cumplir con?

El comisionado Varela, Sra. Presidenta si nos permite, hay una lectura de la ley para refrescar la memoria el artículo 32 inciso segundo esto es ley Universidades del estado contiene el mandato que nos están dando a nosotros a las Universidades Estatales sobre este tema.

El comisionado Varela, los estatutos de cada Universidad determinaran la forma en que se implementará en lo señalado en el inciso anterior que es el aseguramiento de la calidad y acreditación. Asimismo, mediante reglamentos dictados por las respectivas instituciones se regulará la organización interna para el ejercicio de estas funciones.

El comisionado Rivera, la regulación también es externa porque obliga a las universidades del estado tienen que coordinarse entre sí además obliga el participar en la gestión del territorio regional y además obliga un vínculo con las etnias originarias.

El comisionado Melo, se agregó la palabra deberá puesto que consideramos que es un deber de nuestra institución.

El comisionado Guiñez, el artículo primero que nosotros sugerimos: La Universidad de Antofagasta como órgano autónomo de Educación Superior de carácter estatal, tiene como deber primordial el aseguramiento de la calidad en todos los procesos de su quehacer institucional, conforme a los criterios y estándares vigentes del sistema educativo nacional para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos declarados. Sugiero que ese sea el artículo, después nosotros teníamos como segundo artículo sugerimos: se creará un órgano superior colegiado encargado de velar, coordinar, implementar los procesos de gestión evaluación y aseguramiento de la calidad.

El comisionado Varela, sólo tengo una pregunta ¿tiene como un deber primordial? Tal vez debiéramos expresarlo en un sentido imperativo. La ley usa deberá orientar. Son mandatos.

La comisionada Piantini, lo hemos explicado latamente que el imperativo de la ley Universidades Estatales del deber orientar, entonces por las consecuencias arrojaría el no cumplimiento de estándares de la calidad.

El comisionado Oliva, quiero retrotraerme al uso de la palabra orientar u orientación porque hay antecedentes jurídicos en el cual el termino orientar no es mandato. Pido que se remitan a una serie de decisiones de la CNA cuando se han presentado recurso de apelación frente a decisiones de la CNA donde el concepto orientación es el sinónimo de mandatorio eso es falso. Orientación no es mandante ni es mandataria.

El comisionado Lara, es sobre el conjunto de palabras deberá realizar su quehacer institucional asegurando la calidad en todos los procesos, entonces si en algún momento se demuestra que en el quehacer institucional se ha faltado la asegurabilidad en la calidad se diría que se está violando el estatuto y por lo tanto tendrá que caer la cabeza de alguien.

El comisionado Varela Sra. Presidenta hago presente que hice un pequeño cambio y saqué el deberá realizar y lo deje expresado en el verbo realizar en forma imperativa realizará.

Se somete a votación el art. 67 en los términos propuestos por la Subcomisión de aseguramiento de la calidad con las mociones del plenario:

14 votos a favor de los comisionados

1.- M. Hernández Apruebo, 2.- Guínez Apruebo, 3.-Varela apruebo, 4.-Terrazas Apruebo, 5.-Vieyra Apruebo, 6.- Piantini apruebo, 7.-Muñoz A favor, 8.-Oliva Apruebo, 9.-Mejía A favor, 10.-Lopez Apruebo, 11.-Torres Apruebo, 12.- Hirsch Apruebo, 13.-Chiu Ming a favor, 14.-Rivera Apruebo,

1 voto en contra de comisionado (a)

1.-Luttino Rechazo

3 abstenciones de los comisionados

1.-Lara Abstención, 2.-Cademartori Abstención, 3.- Barrera abstención

Se aprueba por 14 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

3.2. Párrafo segundo: Sobre el Consejo de aseguramiento de la calidad

Artículo 68. Sobre el órgano encargado del aseguramiento de la calidad.

Para cumplir con el deber establecido en el artículo anterior, se creará un órgano superior colegiado denominado Consejo de aseguramiento de la calidad, encargado de velar, coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad, así como los procesos de acreditación de la institución de acuerdo con la legislación vigente. Un Reglamento estatutario establecerá su composición, la elección de sus miembros, duración en sus funciones, normas de funcionamiento y mecanismos de rendición de cuentas públicas.

El comisionado Oliva, se creará un órgano superior colegiado denominado Consejo de aseguramiento de la calidad.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta una pregunta a los miembros de la Comisión ¿Un Reglamento estatutario o sin estatutario que regule esto?

El comisionado Guiñez, estatutario en el sentido que es compromiso de la institución con la calidad.

Se somete a votación el art. 68 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

Guínez Apruebo, Varela Apruebo, Mejía A favor, Hirsch Apruebo, Terrazas Apruebo, Lara Apruebo, Lopez Apruebo, Piantini Apruebo, Oliva apruebo, Muñoz A favor, Rivera Apruebo, M. Hernández Apruebo, Cademartori Apruebo, Chiu Ming A favor, Luttino Apruebo, Torres Apruebo, Barrera Apruebo

Se aprueba por unanimidad de 18 votos.

Artículo 69. Principios rectores del aseguramiento de la calidad institucional.

Considerando la complejidad del quehacer institucional con relación a la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad con estándares de calidad y participación en los procesos de acreditación, las funciones del Consejo de aseguramiento de la calidad estarán inspirados por los siguientes principios:

a) Pertinencia: Entendido como concepto social que obliga a la institución a responder a sus particularidades y a las del entorno, estableciendo mecanismos internos propios para el aseguramiento de la calidad.

b) Articulación: Entendida como el hecho que todos los organismos colegiados y unipersonales estén coordinados para participar del proceso de aseguramiento de la calidad, evaluando el cumplimiento y la calidad de las actividades universitarias; en el contexto institucional que se establezca.

c) Participación: Entendida como el compromiso ineludible de toda la comunidad universitaria, esto es, de todos sus estamentos con el aseguramiento de la calidad institucional.

d) Bien Común: Entendido como la promoción del bienestar integral de la comunidad universitaria.

El comisionado Lara, segunda línea calidad y participación

El comisionado Guiñez, lo mismo

El comisionado Oliva, las funciones del Consejo de aseguramiento de la calidad

El comisionado Varela, ¿Principios están dirigidos a las funciones o a toda la Universidad? les parece si ponemos que obliga a la institución a responder al entorno regional y sus particularidades.

El comisionado Barrera, la institución está en condiciones, pero hay responsabilidad de las autoridades que tienen que responder.

El comisionado Guiñez, un comentario sobre el Artículo 69. Principios rectores del aseguramiento de la calidad porque el sistema es una parte del aseguramiento de la calidad.

El comisionado Rivera, Bien Común: Promover bienestar integral y su vinculación interna algo así.

El comisionado Varela Sra. Presidenta

El comisionado Lara, Entendido como concepto social que obliga a la institución a responder a sus particularidades y a las del entorno, así como está escrito se entiende como particularidades del entorno de la región y la idea es a las particularidades de la institución.

El comisionado Guíñez, la Universidad es regional por definición de hecho es la única Universidad estatal que tiene la región.

La comisionada Hirsch, a sus particularidades y a las del entorno.

El comisionado Melo deja constancia que tiene inestabilidad de conexión. Bajó el número a 17 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

La comisionada Luttino, desde mi punto de vista del área social tengo otro concepto bienestar integral si es así como ustedes lo definieron como Comisión. Yo no veo tampoco en los estatutos como se está explicitando aquello. Cuando estamos hablando de bienestar integral estamos hablando de la persona en todos sus ámbitos salud, desarrollo, familiar, acceso a oportunidades, involucra mucho más lo que es bienestar integral.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, un punto para no caer en confusión, hay que tener en presente no estamos discutiendo el mismo común así concepto genérico de lo que significa esto. Estamos en Principios rectores del aseguramiento de la calidad institucional, Estamos en principios, es decir, la idea en un principio es que no es una regla es todo lo contrario no es una regla concreta y específica con contenido.

Se somete a votación el art. 69 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

15 votos a favor de los comisionados

1.-Varela apruebo, 2.-Guíñez Apruebo, 3.-Muñoz A favor, 4.- Hirsch Apruebo, 5.-Vieyra Apruebo, 6.-Lopez Apruebo, 7.-Oliva Apruebo, 8.-Terrazas Apruebo, 9.- Lara Apruebo 10.- Piantini apruebo, 11.-Cademartori Apruebo, 12.-Mejía A favor, 13.- Rivera Apruebo, 14.-Barrera apruebo, 15.-Chiu Ming a favor

2 abstenciones de los comisionados

1.-Torres abstención, 2.-Luttino abstención

Se aprueba por 15 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

El comisionado Guíñez, Destacar que esta propuesta es revolucionaria en términos de calidad no lo he visto en otra propuesta que es el organo colegiado que ejerce la superintendencia de la función evaluadora. Eso es revolucionario y radical y que eso al mismo tiempo sea este organo colegiado un compromiso notable con el aseguramiento de la calidad como propuesta.

El comisionado Oliva donde dice un órgano superior colegiado colocar aseguramiento de la calidad nada más.

3.- Varios

El comisionado Muñoz, informar de acuerdo a lo que habíamos acordado en reuniones anteriores. Se envió la información respecto a las "**Jornada participativa Nuevos Estatutos UA**" ya está organizado las mesas y la próxima semana va a haber una capacitación tanto para los escribanos como los facilitadores y también los expertos respecto a las funciones que tienen que cumplir. En el caso de los expertos la participación que tendremos nosotros nuestra función es bastante más discreta porque la acción de los expertos va a ser sólo necesario cuando exista alguna duda en particular en la mesa que nosotros debamos participar y si no lo podemos resolver nosotros tenemos a la Secretaría Técnica que también va a estar para las cosas más complejas desde el punto de vista legal. En todo lo que es respecto las mesas eso va a estar dado por los facilitadores y escribanos y la idea es que nosotros tengamos un perfil bajo en ese sentido para que la comunidad pueda hacer sentir su opinión sin que nosotros dependamos de ellos porque la idea es generar esa retroalimentación a través de la actividad. Lo que si es necesario y eso le solicito a la Secretaría Técnica poder separar este documento en las 2 mesas que vamos a trabajar porque la idea es generar un

documento de trabajo, es decir, el documento 1 tiene que tener todo lo que dice relación con la orgánica calidad y acreditación y el documento 2 tendría que tener todo el articulado de la carrera funcionaria y administrativa. De esa manera esos documentos van a servir para generar un documento posterior de cada una de las mesas que van a estar en las jornadas. Como estamos contra el tiempo la pregunta es si por lo menos uno de ellos que es el que a cabalidad se debe tener para mañana y el otro una vez que terminemos el articulado que está pendiente.

El comisionado Varela, una pregunta, necesitan además de la Secretaría Técnica algún otro documento de apoyo ej.: una separada entre paralelo de la ley de Universidades Estatales y los estatutos vigentes ¿algún material que ustedes requieran en particular?

El comisionado Muñoz, si para ustedes les es fácil generar la propuesta de manera paralela en una columna poner si existe una condición legal asociado a ese articulado o hacer referencia a los estatutos sería fantástico es el trabajo que hay que hacer.

La comisionada Hirsch, lo importante acá, si bien a nosotros nos cuesta avanzar con esta discusión y hay cosas que ir aclarando que por ley son de una forma y no de otra que cosa se va a reglamento estatutario y que no esas cosas a lo mejor podría ayudar para que la gente entienda que no es venir a cambiar todo de nuevo sino que de lo que está que aportamos y que mejoramos que se puede agregar que haya quedado que no lo hayamos considerado como Comisión y que puede estar bajo la mirada de otro eso también es válido.

El comisionado Varela, nosotros tenemos una presentación que hicimos en algún momento al Consorcio de Universidades Estatales explicando nuestro proceso.

El comisionado Barrera, Si la comisión en su momento hizo la solicitud a los jefes correspondientes de los permisos para los funcionarios.

La comisionada Hirsch, la DGAI seleccionó un número de personas no en todos los casos igual habría que verificar.

La comisionada Hirsch, la DGAI estableció indica lugar que es la plataforma zoom la fecha el 25 de marzo en una jornada por ahora eso está por definirse en el caso de ampliar jornadas o mes según inscritos. El equipo de trabajo es Comisión de estatutos y la DGAI 12 mesas con 12 o 13 personas por sala. Los documentos son todos los que tenemos las propuestas estatutos, la ley 21094 y el DFL 148 y los actuales estatutos.

La comisionada Chiu Ming, me preguntaron ¿ si es voluntario o es obligatorio?

La comisionada Piantini, yo creo que es importante una aclaratoria diciendo que el cambio actividades de una actividad como esta es para que participe toda la comunidad y que se den las facilidades en la participación.

Por cumplirse las 18:34 horas, se pone termino a la sesión



Magaly Mejía Guevara

Presidente pro tempore Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera

Vicepresidente

Estamento Funcionarios no Académicos

Mirko Melo Hernández

Vicepresidente

Estamentos Estudiantes

Daniella Piantini Montivero

Secretaría Comisión

Luis Varela Ventura

Secretario Comisión